

15 NOV 2018

BUENOS AIRES,

VISTO, Las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza N° 0015/11, la Resolución CS N° 0129/17 y N° 113/18, los Expedientes 1/407/13 y 1/232/14, el Dictamen del jurado interviniente, el Dictamen N° 0060/18 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales; y,

CONSIDERANDO

Que, en consonancia con la Ley de Educación Superior, el Estatuto de la UNA establece que la realización de concursos constituye un derecho de los docentes y un objetivo de la universidad, que permite garantizar la excelencia académica y su vínculo con el desarrollo de la investigación y la extensión como actividades fundamentales para promover la renovación y el dinamismo de la actividad educativa.

Que la convocatoria y la sustanciación de los concursos para la provisión del cargo de Director de Instituto de Investigación aportan significativamente a la concreción del Proyecto Institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que mediante la Resolución CS N° 0129/17 se aprobó el llamado a concurso del Director del Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica, IIEAC, del Área Transdepartamental de Crítica de Artes y se llevaron a cabo las distintas instancias de sustanciación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Institutos de Investigación vigente (Ordenanza N° 0015/11).

Que de conformidad con el artículo 7° de la Ordenanza N° 0015/11, que establece las normas y procedimientos para la realización de los concursos, el dictamen del jurado puede ser impugnado por defectos de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad.

Que en el marco de lo previsto en el mencionado Reglamento de Institutos de Investigación no se han presentado impugnaciones al dictamen emitido por los jurados del concurso.

Que se solicitó asesoramiento a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legales.

Que la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior en su sesión del día 9 de noviembre del corriente año analizó los registros obrantes en los expedientes de referencia y el dictamen presentado por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales.

Por ello, conforme lo establecido en el artículo 29° de la Ley N° 24.521, el artículo 25 incisos k), ll m) y n) del Estatuto de la UNA y los artículos 6° y 7°, del Reglamento de Institutos de Investigación vigente (Ordenanza N° 0015/11),

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso de Director del Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica del Área Transdepartamental de Crítica de Arte de la UNA.

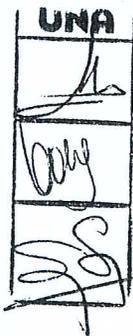
ARTÍCULO 2°: Designar al Dr. Gastón Cingolani (DNI 22.798.855) como Director del Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica del Área Transdepartamental de Crítica de Arte de la UNA.

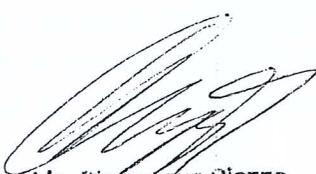
ARTÍCULO 3º.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas en la Ordenanza N° 0015/11.

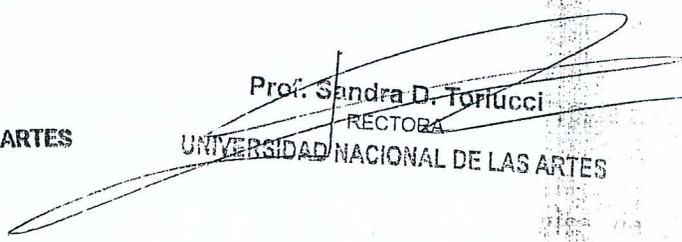
ARTÍCULO 4º. Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Crítica de Artes. Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a todas las Secretarías del Rectorado, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **archívese**.

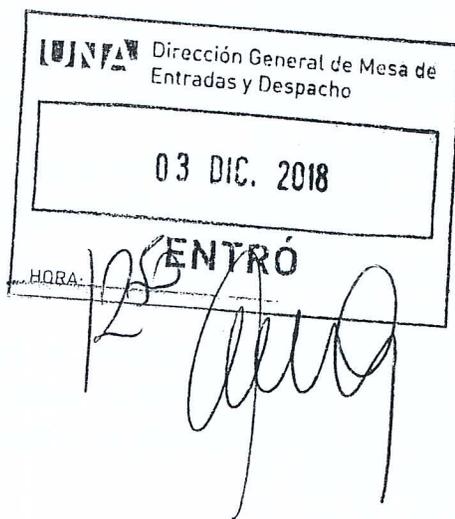
**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N°**

0072




Lic. Diana Lelia Piazza
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES


Prof. Sandra D. Torricci
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES


UNA Dirección General de Mesa de Entradas y Despacho
03 DIC. 2018
ENTRÓ
HORA: 12:50